Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: muni-villeta@tigo.com.py
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 285/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº2/2017– IDNº 332.365 ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLETA A LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC Nº.1482653-4 POR UN MONTO DE G. 500.781.300 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Villeta, 26 de mayo de 2017.

VISTO: el llamado a **la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 2/2017– ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLETA,** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron tres oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación:

"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 2/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para TRABAJOS DE ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLETA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE ID Nº 332.365, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. *Resolución de Aprobación de Plano.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 332.365.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas Presentadas por 3 (tres) oferentes.*
7. *Acta de apertura de fecha 25/05/2017.*
8. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

EMPRESAS:
1. *SAN EXPEDITO CONSULTORA – RUC 1513152-1*
2. *RC SERVICIOS GENERALES – RUC 1482653-4*
3. *GRUPO BUCHHOLZ ALFRECTH – RUC 4617657-9*

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	*SAN EXPEDITO CONSULTORA*	*RC SERVICIOS GENERALES*	*GRUPO BUCHHOLZ ALBRECTH*
FORMULARIO DE OFERTA.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***	***PASA***

Seguidamente se procede al ***análisis de la <u>Calificación Legal</u>*** *de las empresas que han pasado la evaluación sustancial:*

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.
En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada firma, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

A continuación se procede a ubicar las tres ofertas para analizarse técnicamente en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	*EMPRESA*	*MONTO DE LA OFERTA*
1	*RC SERVICIOS GENERALES*	*500.781.300*
2	*GRUPO BUCHHOLZ ALBRECTH*	*501.267.525*
3	*SAN EXPEDITO CONSULTORA*	*502.020.000*

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por LA FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES RUC 1482653-4, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Patente Municipal al día.	*Cumple*
Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.	*Cumple*
Constancias de haber ejecutado, el 50% como mínimo de obras construcción y reparación de caminos (obras viales en general), en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, en promedio dentro de los años 2014, 2015 y 2016.	*Cumple*
Contar con antigüedad en el ramo de construcciones de cuatro años como mínimo, a ser corroborado con la constancia de inscripción en el ruc.	*Cumple*
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta. (Declaración Jurada).	*Cumple*
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las Especificaciones Técnicas.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:
El análisis se realizó en base a las siguientes fórmulas:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015) -* ***b. Endeudamiento: pasivo total / activo total:*** *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015) -* ***c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital:*** *El promedio en los últimos 3 años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo*

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

CONCEPTO	FORMULAS	2013		2014		2015		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	50.710.245	5,43	89.915.935	4,37	122.879.949	9,40	6,4
	PASIVO CORRIENTE	9.343.059		20.585.803		13.071898		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	9.343.059	0,04	20.585.803	0,07	13.071898	0,05	0,05
	ACTIVO TOTAL	264.225.505		290.189.762		284.556.879		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	1739.661	0,01	5.712.521	0,04	58.687	0,00	0,016
	CAPITAL	160.000.000		160.000.000		160.000.000		

Resultado: Cumple.

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en la carta de invitación cursada a los mismos, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES con RUC 1482653-4, es la oferta más barata que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones para responder al contrato.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.
Se adjuntan documentos....."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº2/2017– IDNº 332.365 "ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLETA", A LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC Nº 1482653-4 POR UN MONTO DE G. 500.781.300 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS) IVA INCLUIDO, por ser la oferta que más conviene a la municipalidad de Villeta, conforme al detalle del anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: IMPUTAR, en rubro presupuestario 520 "CONSTRUCCIONES" – ROYALTÍES.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA *

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO — Secretaria General

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ — Intendente Municipal

4	COLOCACION DE RIPIO	m2	1.750	7.470	13.072.500
5	ESPARCIDO	m2	1.750	1.350	2.362.500
6	PERFILADO	m2	1.750	1.150	2.012.500
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	275.000	275.000
					20.112.000

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *

8. LOMA PERO					
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	400	1.480	592.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	430.000	430.000
3	SANEAMIENTO	m3	20	23.990	479.800
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	1.400	7.470	10.458.000
5	ESPARCIDO	m2	1.400	1.350	1.890.000
6	PERFILADO	m2	1.400	1.150	1.610.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	275.000	275.000
					15.734.800
9. AV.GUARNIPITAN/ TERMINAL					
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	400	1.480	592.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	450.000	450.000
3	SANEAMIENTO	m3	20	23.990	479.800
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	1.400	7.470	10.458.000
5	ESPARCIDO	m2	1.400	1.350	1.890.000
6	PERFILADO	m2	1.400	1.150	1.610.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	275.000	275.000
					15.754.800
10. SAN ROQUE / SAN MARTIN					
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	1.000	1.480	1.480.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	450.000	450.000
3	SANEAMIENTO	m3	50	23.990	1.199.500
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	3.500	7.470	26.145.000
5	ESPARCIDO	m2	3.500	1.350	4.725.000
6	PERFILADO	m2	3.500	1.150	4.025.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	450.000	450.000
					38.474.500
11. SAN JORGE					
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	200	1.480	296.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	420.000	420.000
3	SANEAMIENTO	m3	20	23.990	479.800
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	700	7.470	5.229.000
5	ESPARCIDO	m2	700	1.350	945.000
6	PERFILADO	m2	700	1.150	805.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	275.000	275.000
					8.449.800
12. YPECAE					
N°	**DESCRIPCION DE TRABAJOS**	**UN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	1.800	1.480	2.664.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	90	23.990	2.159.100
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	6.300	7.470	47.061.000
5	ESPARCIDO	m2	6.300	1.350	8.505.000
6	PERFILADO	m2	6.300	1.150	7.245.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	1.000.000	1.000.000
					69.134.100
13. SENDA					
1	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	ml	400	1.480	592.000
2	COMFORMACION DE CAMINO	gl	1	500.000	500.000
3	SANEAMIENTO	m3	50	23.990	1.199.500
4	COLOCACION DE RIPIO	m2	1.400	7.470	10.458.000
5	ESPARCIDO	m2	1.400	1.350	1.890.000
6	PERFILADO	m2	1.400	1.150	1.610.000
7	LIMPIEZA FINAL	gl	1	250.000	250.000
					16.499.500

Monto total de la Adjudicación IVA incluido es de G. 500.781.300 (QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS)

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal